

LA UNIÓN

PERIÓDICO REPUBLICANO DE OLOT Y SU DISTRITO

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS

Propietario de D. Juli Soler

BIBLIOTECA
PÚBLICA

AÑO I	CENTRO DE SUSCRIPCIONES. Centro de Unión Republicana Bellaire n.º 8. Por anuncios Escuelas y remitidos, dirigirse á la imprenta de V. Guardiola é hijo.	Olot 2 de Setiembre de 1899	PRECIOS DE SUSCRIPCION En Olot al mes 0,50 ptas. El trimestre 1,50 » Al año 5,00 » En Provincias trimestre 2,00 »	NUM. 25
-------	--	-----------------------------	---	---------

FEDERACIÓN HISTÓRICA

Apesar de que no consideramos aplicable la federación filosófica en nuestra patria, cabenos la satisfacción de coincidir sobre muchos extremos con el adalid de aquella doctrina el eminente filósofo Pi y Margall, cuando sustentamos las excelencias de la federación histórica, pues afirmamos y demostraremos más adelante que el Regionalismo ó federación histórica, son incompatibles con la monarquía ya sea personal ya sea representativa, pues la ruina de los fueros y la destrucción de las regiones proviene de los atropellos monárquicos y de las necesidades de dar esplendor á la monarquía.

Al hacer la distinción entre el descrédito que la monarquía se ha espuesto por falta de prudencia y la reprobación que ha sido objeto por haber atacado el derecho de las distintas comarcas españolas, no es una distinción puramente nominal. Hay una gran diferencia entre los sentimientos y conducta de cada región, porque nos disgusta aquello en que no tenemos á intervenir, y aquello que sabemos que no puede hacerse sin que se cuenta con nosotros mismos. Y lo malo es, que al demostrar nuestra antipatía á lo

que no intervenimos es lo que constituye nuestros constantes vejámenes.

Las leyes sobre régimen superior se nos imponen por hechos sobrenaturales ó precedentes históricos contrarios á nuestra voluntad, las regiones no han fundado nuestros regímenes monárquicos, ellos prosperarán por si propios y sin embargo lo absorben todo, lo aniquilan de continuo, modifican las leyes y destruyen los fueros y franquicias populares, por ello encontramos incompatibilidad entre la monarquía y la federación histórica. Si el cambio de régimen fuerá producto de la intervención regional, semejante antagonismo no existiría y lo fundamental de nuestros derechos tendria asiento seguro en nuestras costumbres y nos seria simpático á todos los españoles. Debían reflexionar los monárquicos que su regionalismo lleva en si y llevará siempre la pena de su error el que haya un poder superior que á su capricho pueda absorber las libertades regionales.

Si la monarquía daña su vida por los defectos de constitución y de conducta, debemos nosotros dañarla mucho más, no para que caiga sobre ella la penitencia, sino porque el pueblo no sea el eterno penitente, pues justo es que se empiece á alige-

rar tanto mal como el poder unitario ejerce sobre las distintas comarcas de España. La monarquía no ha tenido en nuestra patria nunca un afecto de piedad, sino que con los que la rodean ha sido el pueblo constantemente un patrimonio de abolengo del cual ha dispuesto arbitrariamente, por ello y porque hemos vivido bajo un continuo vejamen es porque le tenemos aversión, siendo causa cuasi siempre de que la irritación y el resentimiento sean motivados por constantes opresores cuando no por arbitrariedades absurdas, siendo por lo mismo el enemigo eterno de las regiones é individualidades que forman la nación.

Las consecuencias funestas de un poder absorbente recaen siempre sobre las partes que le forman, y el conjunto de individuos que forman la sociedad como á protectora de todos sus miembros debe imponer un castigo, bastante severo, (cuando le es posible) con la intención manifiesta de que la justicia es propio de sus actos y sentimientos. El único tribunal para establecer el equilibrio entre las regiones es el pueblo, por ello; cuando se quiere establecer una buena relación entre las distintas comarcas que formen una nación y se toma por árbitro á un amo ó señor, se cae en el absurdo de abdicar la soberanía para dividirse

el poder soberano.

Es verdad que bien depuradas las cuestiones de derecho político, positivamente no hay más que dos clases de poderes que son el Republicano (gobierno del pueblo para el pueblo) y gobierno monárquico (contra el pueblo) pues digase lo que se quiera las monarquías son todas un poder absorbente que tiende á ser unipersonal y á destruir las distintas fracciones ó federaciones de la nación porque así viven con mas esplendor, lujo y faustuosidad.

Querer pues defender el regionalismo ó federación histórica bajo un régimen monárquico sea cual fuera en contrario á la naturaleza, y esta en contraposición con los hechos históricos de nuestra España.

FRASES ... SUELTAS.

- «España es un país muerto.»
- «Gastamos mas en lujo para la casa Real que en instrucción pública.»
- «Polavieja en el primer mes de ministerio, reparte 238 recompensas.»
- «Polavieja, reparte los cargos entre los amigos de la.....mandarina.»
- «Se crea una escuadra imaginaria para vengar nuestros desastres de Cavite, con barcos que no existen más que en la mente de los ministros y á la dotación se les da el plus de embarque, por pasarse por Sevilla y Cadiz.»

«Piérdanse las Colonias, y que se salve la monarquía.»

«El general Correa, ex-ministro de la Guerra no cuenta en su hoja de servicios, con ningún hecho de armas.»

«Antaño por una filtración de 200, 000 pesetas cayo un ministerio y hoy el robo asciende á millones, y.....no se hunde el firmamento, ni tiemblan las esferas.»

«Los gobernadores de nuestras colonias, á su vuelta, depositaban en los Bancos extranjeros inmensos capitales, con nombre, El del Coude de Sn. Luis, su puesto.»

Si gastan millones en muebles para una Embajada, y luego desaparecen.... y Ramon Cajal el célebre sabio, gloria de España para asistir á las conferencias médicas, de Boston tiene que pedir prestado. En cambio los Estados Unidos, le ofrecen la dirección general del Laboratorio, y un millón de dollars anuales.»

Los franceses dicen, que tenemos hombres y no los aprovechamos. Se sonrien y nos llaman *feministas*

¡Que vergüenza!

Por la recopilación

V. Catala.

CRÓNICA

SESION DEL AYUNTAMIENTO

Sesión de segunda convocatoria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Srs. Llosas, Montsalvatje, Casabó, Masllorrens, Sala, Daudí, Tenas, Surroca y Vidal, se celebró la sesión, aprobándose el acta de la anterior.

El Secretario dió cuenta de un expediente de prófugo de José Luis, que por la circunstancia de ser expósito, no saben á quien se han de hacer las notificaciones que prescribe la Ley, acordando el Municipio nombrar un mace-ro, á fin de que se encargue de recibir las y de hacer las gestiones necesarias para que lleguen al conocimiento del interesado.

Se presento una solicitud de reclamación por el Sr. Colom, para que se le rebaje la cédula de 7.^a clase que venia pagando, á la de 9.^a que es la que le corresponde atendido su estado actual. Despues de consultar las cuotas de contribución pagadas por dicho señor, se accede á su petición por ser justa.

Se da cuenta de una solicitud presentada por los vecinos del Camp den Más, en la que se pide se normalice lo del agua, pues á lo mejor se quedan sin ella, el Sr. Vidal apoya la solicitud mentada y estando conformes todos los Sre. que componen el Consistorio, acuerdan que lo más pronto posible miren de solucionar este conflicto, nombrándose á este fin al Sr. Vidal, para que forme parte de la comisión de Fomento, que es la encargada del asunto.

Se lee una carta del Sr. Pigrau director de la compañía que actúa en nuestro Teatro en la cual dedica la función de su beneficio que tendrá lugar el jueves al Ayuntamiento.

Consultados los antecedentes que hay sobre el particular, se acepta quedándose en retribuirlo como se ha hecho con otros.

El Sr. Montsalvatje pide que se felicite al Sr. ministro de Gobernación, por su energía y tacto en la cuestión de la peste, y que se exite el celo de la Junta de sanidad, á fin de que nuestra población este en las mejores condiciones posibles de salubridad acordándose conforme á expuesto dicho señor.

Participa el Sr. Alcalde que dentro poco empezará el replanteo del primer trozo de la carretera de Olot á Bañolas, datos de nuestro diputado.

El sábado de la semana pasada, que la música tocó en el Paseo Ferial, tuvimos el gusto de escuchar un Pasodoble original del Joven Domenech, el cual fué muy aplaudido; por nuestra parte aunque son muy pequeños nuestros conocimientos musicales, tambien debemos felicitarle pues lo escuchamos con verdadero placer, haciendo extensiva esta felicitación á la banda municipal por sus adelantos, pues resulta que se encuentra á la altura de cualquier otra y esto apesar de las inmensas dificultades en que ha tropezado su laborioso é inteligente director Sr. Casanovas.

El martes, día Sta. Sabina, la compañía que actua en nuestro Teatro, puso en escena la comedia «La monja descalza» de Miguel Echagaray, la que fue magistralmente representada por parte de todos los actores, bonita que es la obra en sí y una interpretación tan justa como acabada, hicieron que uno pasase una deliciosa noche.

Felicítamos al Sr. Pigrau y á todos sin distinción, por su inteligente trabajo.

El miércoles entre una y dos de la tarde, se desarrolló una violenta tempestad, cayendo una granizada en la parte de la Caña, Sn. Juan las Fons á Beguda, arrasandolo todo pues el fagol esta más que triturado, pulverizado.

Los desperfectos que hubo en las fabricas de la ribera fueron muy importantes, no quedando un cristal sano, cayeron piedras que pesaron ocho onzas.

Festejos que se celebrarán con motivo de la fiesta mayor en el Centro Unión Republicana.

Día 7

A las 9 noche serenata por acreditada orquesta «Antigua de Pep» de Figueras.

De 10 á 11 sardanas en el salon.

Día 8

De 11 á 1 sardanas en el Centro.

A las 3 de la tarde gran concierto, tocando las más escogidas piezas de su repertorio.

Por la noche á las 9 se celebrará baile de sociedad.

Día 9

La orquesta del Centro tocará en la Plaza Constitucional, en unión de la banda municipal, sardanas de 10 á 12.

A las 2 de la tarde concierto en el Centro.

Despues de haberse verificado el ball-pla empezará en el Centro el baile de sociedad.

La comisión.

Leemos:

Han camenzado á cumplir sus condenas los redactores de *El Nacional* señores Escamilla y Capitan Verdades.

Se ha dispuesto que cumplan la codena en la Cárcel Modelo vistiendo traje de presidarios y obligándoles á dormir en las cuadras.

Se ha prohibido que puedan recibir comida de fuera de la cárcel.

El asqueroso de los entorchados que los ha echo condenar pisoteandolo todo, hasta el código de Justicia militar, se debe pasear tan campante, cuando manos se debe estar todo el día con la mulatita, hija del albañil ensayando el sabroso *danzonito*.

Desengañase Sr. Capitan Verdades y Escamilla á qui á ciertos personajes no más se les podria hablar con un fusil

y aun lo dudo pues son tan gallinas, que moririan de un *colico miserere*.

Mucha es la concurrencia de forasteros que hay en nuestra villa y no hay duda que con los animados y variados festejos con los cuales celebramos nuestra fiesta mayor, contribuirán a llamar la atención de todas las personas que nos vienen honrar con su presencia en estos días de fiesta.

El programa de festejos salvo pequeñas variantes es casi el mismo de todos los años.

El martes se habrió una tombola á beneficio del Snto Hospital de esta villa, que segun noticias esta atravesado una verdadera crisis, no tenemos ninguna duda que los o/tenses responderán como siempre, ayudando cada uno á medida de sus fuerzas á llevar á cabo tan meritoria obra.

Dos establecimientos, en pocos dias se han abierto al público, dignos de mencionarse.

El primero abraza los ramos de *carniceria y tocineria*, corriendo bajo la dirección del infatigable y experto comerciante D. Juan Gou, el cual está situado en una esquina de las de la Plaza Alfonso, que escusamos consignar su respectiva calle, por no considerarlo necesario, toda vez que ha sido y es la admiración de todo el pueblo, por su novedad primero y por su elegancia despues; y por último por espendere en el mismo con asombroso éxito, el exquisito y sabroso tocino fresco, que gracias á dicho Sr. lo tendremos todo el año consecutivamente.

No nos atrevemos ha hacer la descripción de/ mismo por considerarla difícil en extremo y largo á la vez; pero si diremos, que en él Reyna la elegancia y el buen gusto, hermanándose perfectamente con una pulcritud esmerada, á la que no estamos acostumbrados ver, por desgracia en la mayoría de los establecimientos de esta Villa. Para hacerse cargo de lo que es, no basta decir, sin temor á equivocarnos, que está á la altura de los mejores de Cataluña, en su clase sino que los supera, y no hay nadie que pueda formarse una idea concreta, que no lo vea de desde su interior si quieren convencerse.

El segundo, es de D. José Casademont y se dedica tambien á cortar..... afeitar y rizar no la lana sino el pelo; el cual tiene instalado un magnifico salon, situado en calle de San Esteban.

Dichos establecimientos, que á la verdad, honran á la población, esperamos que el público sabrá recompensar como se merecen, los sacrificios hechos por los referidos Señores.

Unan pues, nuestra humilde felicitación á las tantas como justas que ya tienen recibidas acompañada de todo género de prosperidades.

Señor Director del periódico *La Unión*.

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en proveído de hoy, dictado en las diligencias de exacción de costas, que se practican en este Juzgado, á instancia del procurador Don Buenaventura Capdevila, contra D. Esteban Jutglar y Bartrina; se sacan á la venta en pública subasta, los bienes, muebles embargados á dicho deudor, siguientes.

Una cómoda de chicaranda, tabla de marmol, valorada en treinta y cinco pesetas.

Un lavabo de igual madera, con su espejo y tabla de marmol, valorado en treinta y cinco pesetas.

Una cómoda escritorio, tabla de marmol valorada en cuarenta pesetas.

Una mesa, comedor, redonda, nogal, valorada en treinta pesetas.

Una cama chicaranda, valorada en treinta y cinco pesetas.

Un armario ropero, con espejo de cuerpo entero, valorado en ciento veinte y cinco pesetas.

Un buffet, mesa de marmol, valorado en cincuenta pesetas.

Un armario ropero, nogal, valorado en treinta pesetas.

Un banco con respaldo, de madera blanca, valorado en doce pesetas.

Se advierte que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día trece de Septiembre próximo y hora de las doce de su mañana; que los mencionados bienes-muebles serán vendidos, no todos juntos sino uno despues de otro, por el orden con que vienen relacionados en el presente: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los antedichos bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, finalmente que los repetidos bienes-muebles, se hallan de manifiesto en el primer piso de la casa propiedad de D. Joaquin Sellas, sita en la calle de Santa Pau de la presente Villa.

Olot treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

EL ESCRIBANO,

Mariano Pujadas.

Sr. Director del semanario *La Unión Republicana*.

Olot 1 Septiembre 1899.

Muy Sr. mio; suplico á V., se digne mandar insertar en el semanario *La Unión Republicana*, que tan dignamente dirige, el siguiente remitido, que agradecerá S. S. S.

Gervasio Pau.

VEREDES COSAS QUE HARÁN FABLAR LAS PIEDRAS.

Pregunta al Ilmo. Ayuntamiento para conocimiento de los Olotenses en general. — En virtud de la sesión de ayer 31 Agosto, que tuvo el suscrito el gusto de oír; al tratarse de la comunicación del Sr. Pigrau para dedicar una función, en uno de los días de las fiestas que en obsequio á la Virgen del Tura se celebrarán, a nuestra M. I. Corporación municipal, no cree que cuantos lo oyeron, á los vecinos que ha llegado á su noticia inclusive la colonia veraniega no aplauden ni elogien el proceder del Sr. Pigrau, doyle tambien á mi nombre y otros el parabien. Hasta aqui el Señor Pigrau.

Pasa el infrascrito á entrar en el punto capital, pues seria un contrasentido no demostrar el tema que encabeza el remitido *Veredes cosas que harán fablar las piedras.*

La corporación despues de logica y racionadora discusión, en agradecimiento al Señor Pigrau, acordaron por acta regalar al mismo cincuenta pesetas ¡*O tempora ó mores!* una corporación, esto es los que firmaron el acta, tener potestad para regalar de fondos de los contribuyentes cincuenta pese-

as á un empresario de Teatro, mientras el Santo Hospital no sobra, como tampoco se puede acudir á necesidades de pobres vecinos: ¡acuerdo legal, lógico y sano!

Sepalo la población de Olot el Ayuntamiento ha acordado regalar al Sr. Pigrau empresario de este Teatro Principal, cincuenta pesetas por dedicar una función á su honor, sepan igualmente que esta cantidad segun el acuerdo sale de nuestros fondos.

Si los que convinieron, acuerdan más tarde, convencidos que los Administradores no deben ni pueden disponer de lo que no es suyo y solo lo tienen en custodia para dar cuenta en su día, resolvieron pagar de su bolsillo particular estas cincuenta pesetas, cual procede, se manifestará á nuestros semejantes despellejados contribuyentes, inclusive los nombres de los que firmaron el acta.

Gervasio Pau.

Mercado de Olot

dia 8 Julio. — Cuartera de 80 litros

Trigo.	17'50 Ptas.
Mezcladizo.	16
Maíz.	15'50
Ahorjón (FAJOL).	15'50
Arvejas.	13
Panizo.	15
Mijo.	16'50
Habichuelas.	21
Altramuces.	09'50
Habas.	14
Patatas (carga).	15
Huevos (docena).	0'75
Paja (qq.).	2'50
Tocinos (1'2 kig.).	1'50
Bueyes	1'35
Terneras	1'50
Corderos	2'00
Cabritos (0'4 kig.).	0'30

Imp. Valentin Guardiola é hijo, Clivillers ot14 Ol

ADAPTACION

DE LA

LEY ELECTORAL VIGENTE

Á LAS ELECCIONES

DE DIPUTADOS PROVINCIALES Y CONCEJALES

MADRID

Imprenta de Carrión Hermanos

Snt. Isabel, 40s y Sa. Cosma 2.

1899

LO POSITIVO

Se avisa al público en general y en particular á la numerosa clientela del acreditado establecimiento sastrería de Juan Bellapart situado en la calle de San Esteban numero 9 y Santo Tomás 5 de esta villa, pues en el mismo se ha recibido un completo y variado surtido de géneros última novedad para la estación de verano; y que, se confeccionan trajes á medida desde el módico precio de 20 pesetas en adelante, compitiendo de esta suerte, en baratura, gusto y elegancia, con las sastrerías bazares de ropas hechas mas económicos de Barcelona y otras capitales.

SE ANUNCIA que la temporada de baños en esta Villa está ya empezada, y se puede escoger cualquier hora del día.

El importe de dichos baños puede considerarse como limosna para el Santo Hospital.

EN VENTA Un tandem marca EXCELSIOR casi nuevo, se cederá en muy buenas condiciones.

Darán razón, en la imprenta de este periódico.

SASTRERIA

DE

RAMON PUJOL.

Participa al público que en esta casa encontrarán un variado surtido de lanas y s tambres para trajes, de 18 pesetas en adelante.

Calle San Rafael n. 11.

DISPONIBLE

TITULO PRIMERO

Del derecho electoral.

Artículo 1.º Son electores para *Diputados provinciales y Concejales* todos los españoles varones mayores de 25 años que se hallen en el pleno goce de sus derechos civiles y sean vecinos de un Municipio en el que cuentan dos años al menos de residencia.

Las clases é individuos de tropa que sirvan en los Ejercitos de mar y tierra no podrán emitir su voto mientras se hallen en las filas.

Queda establecida la misma suspensión respecto á los que se encuentren en condiciones semejantes dentro de otros Cuerpos ó Institutos armados dependientes del Estado, la Provincia ó el Municipio.

Art. 2.º No pueden ser electores:

1.º Los que por sentencia firme hayan sido condenados á las penas de inhabilitación perpetua para derechos políticos ó cargos públicos, aunque hubiesen sido indultados, á no haber obtenido antes rehabilitación personal por medio de una ley.

2.º Los que por sentencia firme hayan sido condenados á pena aflictiva, si no hubiesen obtenido rehabilitación dos años por lo menos antes de su inscripción en el Censo.

REAL DECRETO

DE

5 NOVIEMBRE DE 1890

REAL DECRETO.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, á propuesta del ministro de la Gobernación, y de conformidad en lo sustancial con el anteproyecto formulado por la Junta Central del Censo electoral;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino.

Vengo en decretar lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 1.º y 4.º de los adicionales de la ley Electoral de 26 de Junio último, regirán para las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales las siguientes disposiciones.